

Orden de San Agustín, respectivamente. Su último libro *Nequid nimis* trata de asuntos políticos y religiosos. Las opiniones del P. Muñón han tenido numerosos adversarios, bien que es de justicia reconocer en el ilustre Religioso la rectitud y pureza de sus intenciones.

La caridad es contagiosa—Una mañana del invierno pasado, entraron dos niños pobres a la sacristía de una iglesia situada a extramuros de París. El párroco que les preguntó qué deseaban, y el mayor de los dos, que tendría como nueve años, contestó: "No tengo pantalones y siento mucho frío." Ciertamente debajo del simulacro de abrigo que le cubría, llevaba una camisa hecha pedazos.

—¿No tenéis padres? preguntó el párroco

—No, Señor Cura.

—Pues venid conmigo. Y el sacerdote los llevó a un almacén de ropa hecha, y mandó que les vistieran bien; desgraciadamente al pagar, no encontró el sacerdote en el bolsillo dinero suficiente para saldar la cuenta; entonces el dueño del almacén entró a la parte con el sacerdote en el pago de la deuda.



LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año IX. Vol. IX.

Abril 15 de 1914

Número 6

ACTA PII PP. X

MOTU PROPRIO

DE ABOLENDIS COMMISSIONIBUS S. RITUUM CONGR.
ADJUNCTIS ET DE NOVO ORDINE CONSULTORUM
PRO RE LITURGICA INSTITUENDO

PIUS PP. X

Quanta semper cura Decessores Nostrí ad-
vigilaverint, ut ea qua par est pietate, religione
et magnificentia coleretur Deus atque laudaretur
in Sanctis suis, facile deprehendat quisquis re-
putet quae templa ab ipsis excitata fuerint, quae
leges ad sacra facienda sancitae, qui denique
ritus divinatorum officiorum pro diversitate tempo-
rum praescripti. Quae ut integra manerent, vel
sapienter et sancte temperarentur f. r. Sixtus V
Apostolica Constitutione "*Immensa*" sacrorum
Rituum Congregationem instituit, cui duplex prae-
cipue demandavit munus, videndi statuendique
de iis, quae ad sacros ritus latinae Ecclesiae
spectant, et curandi quae ad beatificationem et

canonizationem Sanctorum referunt. Quae omnia Nosmet ipsi in Constitutione Nostra "*Sapientis consilio*" confirmavimus.

Quo autem facilius utriusque generis negotia expedirentur, et Consultorum inductus est ordo, praelatorum nempe et theologorum, qui praecipue in singulis causis beatificationis et canonizationis suffragium ferrent super virtutibus, martyrio et miraculis Servorum Dei; et asciti sunt caerimoniarum magistri, a quibus sententia exquireretur de iis quae sacros ritus et caerimonias attingunt. Verum exortis quaestionibus et gravibus et arduis circa veteres Ecclesiae ritus et normas a patribus traditas, quibus et divina officia ordinanda sunt et concentus sacer regendus, itemque circa historias Sanctorum, cum caerimoniarum magistri ad omnia haud sufficerent, res ipsa postulavit, ut viri consulerentur rei liturgicae et christianae antiquitatis specialiter periti: quo factum est ut tres peculiare *Commissiones* sacrae Congregationi Rituum adjunctae sint, liturgica, historico-liturgica et pro sacro concentu,—de quibus in commemorata modo Constitutione mentionem fecimus—quae tamen essent tamquam externa instrumenta ad investigationem veri, non ipsius Congregationis membra; cum harum commissionum participes nunquam in consultorum numerum relati sint. Quod si ad tempus hunc commissionum statum retineri pla-

cuit, jam integritas Congregationis exigit, ut illae funditus mutentur, atque ad ipsam roborandam expoliendamque Congregationem convertantur.

Quapropter, in consilium adhibitis aliquot S. R. C. Cardinalibus, nonnulla decernere visum est, quae nunc Motu-proprio observanda statuimus, edicimus.

Sacrorum Rituum Congregationis Consultores in duas classes seu sectiones sint divisi, alii ad suffragium ferendum in causis beatificationis et canonizationis, alii pro rebus ad liturgiam et reliquias Sanctorum quoquo modo pertinentibus. Sed nihil prohibet, quominus unus idemque Consultor in utraque sectione numeretur. Erit autem Cardinalis Praefecti eos Nobis proponere ad munus Consultoris assumendos, qui non solum vitae honestate, sed ea quoque scientia sint instructi, ut idonei ad suffragium in quaestionibus sibi commissis recte ferendum videantur.

Igitur qui in primam sectionem ascribendi erunt, doctrina, integritate spectati atque aetate provecti homines intelligant onus sibi demandari maximi momenti, in quo cauta diligentia ac magna maturitate procedendum est.

Ii vero qui in altera sectione erunt annuerandi, pollere debent in primis scientia liturgicae, tum rerum affinium, ut historiae, hagiographiae, cantus ecclesiastici et aliarum hujusmodi. Cum autem difficile admodum sit plures invenire

qui in omnibus his excellent, curandum erit, ut nonnulli saltem sint, qui in aliqua ex doctrinis liturgiae finitimis vere sint excellentes.

Itaque, cum ex una parte volumus ut ii omnes, qui in praesenti numerantur Consultores, in eodem, munere perseverent et primae sectioni maneant adscripti, tum ex alia parte omnes et singulas Commissiones quae Congregationi sacrorum Rituum hucusque fuerunt adjectae, hoc Nostro Motu-proprio supprimimus et omnino suppressas declaramus.

Dilecto autem Filio Nostro Cardinali hujus S. Congregationis Praefecto in mandatis damus ut quamprimum Nobis viros proponat, qui secundum praescripta Nostra possint a Nobis assumi ad munus consultorum sectionis secundae.

Hanc vero Nostrae voluntatis declarationem volumus et jubemus futuris quoque temporibus religiosissime in omnibus et singulis servari, constitutionibus, ordinationibus apostolicis, privilegiis aliisque contrariis quibuscumque, etiam speciali atque individua mentione dignis, minime obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum die XVI januarii anno MCMXIV, Pontificatus Nostri undecimo.

PIUS PP. X

MOTU PROPRIO

DE CANONICIS, QUI INTER PRAELATOS DOMESTICOS
RELATI NON SINT, E CAPITULIS PRIVILEGIA
PROTONOTARIORUM HABENTIBUS

PIUS PP. X

In litteris Nostris *Inter multiplices* editis Motu Proprio de Protonotariis Apostolicis, quo modo nonnulla capita essent interpretanda, declaravit ex Nostra auctoritate S. Rituum Congregatio decreto *Super legitima*, cujus haec est summa: qui adscribatur collegio Canonicorum seu Capitulo, quod privilegiis seu insignibus et juribus ad Protonotarios Apostolicos vel supernumerarios vel ad instar participantium pertinentibus ornatum sit, non eum acquirere jus ad expeditionem Brevis, quo inter Praelatos Domesticos numeretur, sed hujus adeptionem honoris et gradus e sola Summi Pontificis benignitate pendere.

Jam vero ne privilegiorum diversitas, quae inter homines ejusdem Ordinis animadvertatur, christianae plebis admirationem moveat, Canonicis qui, cum sint e Capitulis modo memoratis, inter Praelatos Domesticos relati non sint, damus et concedimus, ut collegialiter quidem omnibus fruantur privilegiis suo ipsorum Capitulo ab Apostolica Sede tributis, singuli autem tum praerogativam habitum et *pianum*, quem vocant, gestare,

ut est in illis ipsis Nostris litteris ad § 16 et 17; tum, de speciali mandato Ordinarii, ornatu et more Praelatorum, de quo ibidem ad § 31 sermo est, Sacrum celebrare possint. Qua duplici potestate non eis licebit uti, nisi intra fines dioecesis, cujus erit Capitulum.

Atque haec Motu Proprio statuimus, contrariis quibusvis non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum die XXII mensis decembris MCMXIII, Pontificatus Nostri anno undecimo.

PIUS PP. X

SECRETARIA STATUS

DE PROMULGATIONE QUARUMDAM PONTIFICIARUM
CONSTITUTIONUM AC LEGUM

Ex audientia Sanctissimi, die 26 decembris 1913.

Completa nuper editione voluminum quae *Acta Pii X* inscribuntur, ad dubitationem quamlibet praecavendam de legitima promulgatione Pontificiarum constitutionum ac legum in iis insertarum; Sanctissimus Dominus noster Pius divina providentia PP. X, referente me infrascripto Cardinali a Secretis Status, decernere dignatus est: omnes ac singulas Constitutiones ac leges, in quatuor praedictorum *Actorum* voluminibus con-

tentas, plenissime promulgatas atque idcirco ratas firmasque habendas esse, perinde ac si in commentario officiali *Acta Apostolicae Sedis* insertae verbo ad verbum fuissent. Contrariis quibusvis, etiam speciali ac individua mentione dignis, minime obstantibus.

Datum Romae, e Secretaria Status, die, mense et anno praedictis.

R. CARD. MERRY DEL VAL

S. Congregatio Concilii

MISSAE PRO POPULO ET SERVITII CHORALIS

De translatione festorum dierum statuta Motu proprio "Supremi Disciplinae" d. d. 2 julii 1911, a sacra Congregatione Concilii quaesitum fuit:

1) An quando festum aliquod suppressum incidat in diem Dominicam, aut impeditam festo majoris ritus, curam animarum gerentes teneantur applicare missam pro populo, die in quam idem festum transfertur?

2) An quando festum aliquod transfertur, quoad officium et missam tamquam in sedem propriam, in aliam diem, in ecclesiis in quibus servitium chorale alternis hebdomadis praestatur, obligatio chori *communis*, et distributiones, si quae pro eo festo sint, pariter transferantur in eandem diem?

Et in plenariis comitiis, diei 12, loco diei 13, decembris 1913, Eminentissimi Patres respondendum censuerunt:

Ad I Negative.

Ad II Negative, nisi, quoad distributiones, obstet expressa fundatorum voluntas, statutum particulare, aut legitima consuetudo.

Hisce autem relatis Sanctissimo Domino nostro Pio PP. X, in audientia habita ab infra-scripto S. C. Secretario, die 15 ejusdem mensis et anni, Sanctitas Sua sententiam Eminentissimorum Patrum in omnibus approbavit.

C. CARD. GENNARI, Praefectus.

O. Giorgi, Secretarius.

Sacra Congregatio Rituum

I

ADDITIONES ET VARIATIONES IN
MARTYROLOGIO ROMANO

Inter elogium Festorum mobilium, quae, in titulo "Rubricae Martyrologii" inscribuntur, sequentes variationes inducendae sunt:

1. *Ante elogium Festum sanctissimi Nominis Jesu ponatur:*

Sabbato ante Dominicam, quae occurrere potest a die 2 ad 5 januarii inclusive, et, ea deficiente, die 1 januarii.

2. *Ante elogium Solémnitas sancti Joseph, etc., ponatur:*

Feria tertia ante Dominicam tertiam post Pascha.

3. *Ante elogium Octáva Solemnitátis sancti Joseph, etc., ponatur:*

Feria tertia ante Dominicam quartam post Pascha.

4. *Feria IV post Octavam Pentecostes sequens inscribatur elogium:*

Festum sanctissimi Corporis Christi.

5. *Deinde ponatur:*

Feria quarta infra Octavam sanctissimi Corporis Christi.

6. *Ante elogium Festum sacratissimi Cordis Jesu, ponatur:*

Feria quinta in Octava sanctissimi Corporis Christi.

7. *Supprimantur singula elogium a Feria sexta post Dominicam tertiam junii usque ad finem tituli.*

* * *

In titulo Lectiones Propriae de Tempore sequentes fiant variationes:

1. *Tertia Lectio sic inscribatur:*

In die Nativitatis Domini et per Octavam, Lectio.

2. *Quarta Lectio inscribatur:*

In Festo sancti Stephani Protomartyris et in die Octava, Lectio.

3. *Quinta Lectio inscribatur:*

In Festo sancti Joannis Evangelistae et in die Octava Lectio.

4. *Sexta Lectio inscribatur:*

In Festo sanctorum Innocentium et in die Octava, Lectio.

5. *Septima Lectio inscribatur:*

Dominica infra Octavam Nativitatis Domini et in Vigilia Epiphaniae, Lectio.

6. *Octava Lectio supprimatur, et ejus loco ponatur cum sua Rubrica Lectio de Festo sanctissimi Nominis Jesu, quae nunc habetur tertio loco inter Lectiones proprias in festis per annum.*

7. *Ultimae duae Lectiones sic respective inscribantur:*

In Festo sanctissimi Corporis Christi, et per Octavam, Lectio.

Dominica infra Octavam sanctissimi Corporis Christi, Lectio.

*
* *

In titulo Lectiones propriae in Festis per annum sequentes fiant variationes:

1. *Tertia Lectio supprimatur.*

2. *Pro inscriptione In Commemoratione solemni sancti Joseph, Sponsi beatæ Mariæ Virginis, Lectio, ponatur:*

In Festo sancti Joseph, Sponsi beatæ Mariæ Virginis, Lectio.

3. *Pro inscriptione In Festo sancti Laurentii et per Octavam, Lectio ponatur:*

In Festo sancti Laurentii et in die Octava, Lectio.

4. *Pro inscriptione In Solemnitate sanctissimi Rosarii beatæ Mariæ Virginis, Lectio, ponatur:*

In Festo sanctissimi Rosarii Beatæ Mariæ Virginis, Lectio.

*
* *

In corpore Martyrologii sequentes fiant variationes:

1. Die 19 Januarii—*Elogium sancti Canuti ponatur secundo loco, praemisso verbo Item.*

2. Die 19 Martii—*Primo loco, ponatur:*

In Judæa natalis sancti Joseph, Sponsi beatæ Mariæ Virginis, Confessoris.

3. Die 20 Martii—*In elogio S. Joachim ponatur:*

...cujus festum ágitur decimoséptimo Kalendas Septémbris.

4. Die 23 Junii—*Primo loco ponatur:*

Vigilia sancti Joannis Baptistæ.

5. Die 24 junii—*In elogio S. Joannis Baptistæ supprimantur verba: cujus Festum, etc., usque ad finem.*

6. Die 1 julii—*Primo loco ponatur: Octáva sancti Joannis Baptistæ.*

Secundo loco ponatur: Festum pretiosissimi Sanguinis Dómini nostri Jesu Christi.

7. Die 15 augusti—*In elogio S. Hyacinthi ultima verba sic edantur:*

...ejus autem Festum sextodécimo Kalé-
das Septémbris celebrátur.

8. Die 16 augusti—*Primo loco ponatur:*

Sancti Jóachim Patris beatíssimae Vírginis Ge-
nitricis Dei Maríae, cujus natális dies refértur
tertiodécimo Kaléndas Aprilis.

Deinde supprimatur elogium S. Hyacinthi.

9. Die 17 augusti—*Secundo loco ponatur:*

Sancti Hyacinthi Confessóris Ordinis Prae-
dicatorum, qui decimoctávo Kaléndas Septém-
bris obdormívit in Dómino.

10. Die 23 augusti—*Supprimatur Rubrica:*
Romae et aliquibus in locis, etc.

11. Die 24 augusti—*Supprimatur Rubrica:*
Romae et aliquibus in locis, etc., cum sequenti
indicatione Vigiliae.

12. Die 25 augusti—*supprimatur Rubrica:*
Romae et aliquibus, etc.

13. Die 15 septembris—*Secundo loco ponatur:*

Festum septem Dolórum beatíssimae Vírginis
Maríae.

14. Die 7 octobris—*Primo loco ponatur:*

Festum sanctíssimi Rosárii beátae Maríae
Vírginis et commemorátio sanctae Maríae de
Victoria, quam beátus Pius Quintus Póntifex
Máximus, ob insígnem victóriam, a cristiánis
bello naváli, ejúsdem Dei Genitricis auxilio, hac
ipsa die de Turcis reportátam, quotánnis fieri
instituit.

*Et supprimatur penultimum elogium, quod
incipit: Eodem die, etc.*

DECRETUM

Sanctíssimus Dominus noster Pius Papa X,
referente infrascripto Cardinali sacrae Rituum
Congregationi Praefecto, additiones et variationes
superius expositas et ad normam recentiorum
Apostolicae Sedis decretorum redactas adproba-
re dignatus est atque in novis editionibus Mar-
tyrologii Romani suis locis inserendas suprema
Sua auctoritate mandavit.

Contrariis non obstantibus quibuscumque.
Die 26 novembris 1913.

Fr. S. CARD. MARTINELLI, Praefectus.

*Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., Secre-
tarius.*

II

(*De baptismo domi collato*)

Proposito dubio a Rdmó, Ordinario Belli-
mensi: "An baptismus de licentia Episcopi seu
Ordinarii domi collatus, extra mortis periculum
et urgentem necessitatem, cum omnibus caere-
moniis Ritualis Romani sit administrandus," sacra
Rituum Congregatio, audito Commissionis Litu-
rgicae Suffragio, respondendum censuit: *Affir-
mative.*

Atque ita rescripsit die 17 januarii 1914.

Fr. S. CARD. MARTINELLI, Praefectus.

Petrus La Fontaine Ep. Charyst., Secretarius.

Una importante decisión de la S. Congregación Consistorial

Traslación administrativa de los curas

Casos exceptuados del decreto "Maxima Cura"

Bajo este doble título leemos en la *Nouvelle Revue Theologique* (enero de 1914):

El decreto *Maxima Cura* sujetó a ciertas condiciones y formalidades la *remoción* de un Cura cuando se procede de oficio por vía administrativa. Una de estas condiciones es la existencia de causas previstas por el decreto. Las causas enumeradas en el Canon I, son *limitativas*; si no existieran, la remoción sería nula.

Ahora bien, al recorrerlas, tal cual están formadas por el legislador, se echa de ver que todas se refieren exclusivamente al bien de la parroquia de la cual se trata de alejar al titular: tienen en mira el único caso en que éste, por razones de orden material o moral, no puede ya ejercer útilmente su ministerio en el lugar de que se trata.

De aquí nace en la práctica una grave dificultad en la administración de las diócesis. El interés de las almas exige que, en el cambio de sus sacerdotes, el Obispo tenga en cuenta no sólo el bien de las parroquias ya provistas,

sino también el de aquellas que han de proveerse, y sucede no pocas veces que el Obispo se ve en la imposibilidad de cumplir esta obligación si no impone de oficio una traslación; porque entre los sacerdotes disponibles, no hay ninguno a propósito para el puesto de que se trata, y por otra parte, de los curas colocados y aptos para la parroquia que se trata de proveer, ninguno acepta el cambio. Esta dificultad pesa especialmente sobre las diócesis extensas que exigen, en vista del interés supremo de las almas, combinaciones muy variadas.

¿Qué hacer entonces? No puede ponerse en juego el procedimiento del decreto *Maxima Cura*, porque no existe ninguna de las causas de remoción allí enumeradas; ¿será necesario dejar sin pastor aquella parroquia, cuando un movimiento administrativo, prudente y equitativamente preparado lo arreglaría todo?

Movido por estas consideraciones ocurrió a la Santa Sede recientemente el señor Obispo de Pamiers, en solicitud de facultades especiales para estos casos. Después de haber examinado maduramente la petición, la S. Congregación Consistorial ha juzgado que las facultades pedidas son innecesarias, y que no obstante el decreto *Maxima Cura*, los Ordinarios conservan la facultad de disponer, por autoridad propia, la traslación administrativa en vista del bien de

la parroquia *ad quam*, en los casos y en la forma que la han tenido hasta el presente.

Esta decisión está fundada en la distinción entre la *remoción* o *retiro* en sentido estricto, y la *traslación* propiamente dicha: el decreto *Maxima Cura* se refiere únicamente a la primera.

Damos en seguida el texto de esta importante decisión, que fija un punto de grande importancia para la interpretación del citado decreto:

SACRA CONGREGATIO CONSISTORIALIS

Num. Protoc. 19. 51/12.

Roma, 3 de diciembre de 1913.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Manifestaba S. S. I. en su carta del 21 de noviembre de 1912, que algunas veces le era necesario trasladar un Cura de una parroquia a otra, no ciertamente por alguna de las causas previstas en el decreto *Maxima Cura*, ninguna de las cuales se verificaba allí, sino principalmente para atender la necesidad de otra parroquia que no quedaba bien administrada sin la traslación de aquel sacerdote. Por lo tanto pedía S. S. I. que, derogada la disposición del decreto *Maxima Cura*, se le concediese facultad para en estos casos trasladar los párrocos sin echar mano del procedimiento prescrito en el mencionado decreto.

Ahora bien, examinada maduramente la cuestión en sesión plena de esta Sagrada Congregación, el 22 de mayo de este año, los Eminentísimos Padres dieron, con la plena aprobación de Nuestro Santísimo Padre el Papa, la siguiente resolución, que comunico a S. S. I. por las presentes letras:

El decreto *Maxima Cura*, como aparece claramente por el título y tenor de él, prevee el caso en el cual debe ser removido de su parroquia un Cura, porque no ejerce ya en ella útilmente su ministerio, por una de las causas allí previstas.

Mas la traslación, de la cual trata S. S. I., es completamente distinta, supuesto que en ese caso el sacerdote ejerce útilmente el ministerio en su parroquia, y no presenta, en realidad de verdad, causa ninguna para ser removido de ella. Sin embargo, la necesidad de otra parroquia y la escasez de clero en la diócesis, son causas que exigen que él, dejada su parroquia, pase a otra. No es pues el caso de remoción previsto en dicho decreto, sino más bien de traslación.

Y aunque en el decreto *Maxima Cura* se habla de traslación—Artículo 7.º, Canon 20—esto se hace incidentalmente y como subsiguiente provisión, así como se habla de una pensión que ha de dársele al que ha sido removido, para que no se vea obligado a mendigar. Porque

sucede no pocas veces que un sacerdote que no puede ejercer útilmente su ministerio en un lugar, en otro sí puede hacerlo; por lo tanto, el removido de una parroquia, según las reglas del derecho (Decreto *Maxima Cura*) puede ser trasladado a otra por el Ordinario. Pero esta traslación, que viene después de la remoción administrativa y como consecuencia de ella, no hay que confundirla con la traslación del sacerdote, que ciertamente trabaja digna y útilmente en su parroquia, y no ha dado causa ninguna para que se le remueva de ella. La primera traslación es en bien de la parroquia *ad quam* se traslada al sacerdote, y ésta ha de llamarse más bien promoción o provisión gubernativa, y de ninguna manera remoción en el sentido del decreto *Maxima Cura*.

Por tanto, cuando se trate de una traslación para bien del lugar al cual se envía al sacerdote, de ninguna manera debe procederse según las reglas del citado decreto, sino de otro modo enteramente distinto, siguiendo las reglas que traen los canonistas en el título de traslación.

Puede por lo tanto S. S. I., proceder según estas normas, en los casos de que habla en su citada nota.

Con toda reverencia me suscribo de S. S. I. como hermano,

† C. CARDENAL DE LAI, *Obispo de Sabina, Secretario.*

Al Ilmo. y Rvmo. Señor Martín Izart, Obispo de Pamiers.

S. Congregación del Indice

I

La S. Congregación de los Eminentísimos y Reverendísimos Cardenales delegados por N. B. Padre Pío X para juzgar acerca de los libros que deban ser inscritos en el Indice de los prohibidos, condenó, proscribió y mandó inscribir en dicho Indice, el 26 de enero de 1914, las siguientes obras:

Mauricio Maeterlinck. *Todas sus obras.* Y así, a ninguna persona, de cualquier grado y condición que sea, le es permitido leer, comprar o retener tales obras sea cual fuere el lugar y el idioma en que se editen, sin incurrir en las penas impuestas en el Indice de los libros prohibidos.

N. B. Padre Pío X aprobó el decreto anterior y ordenó promulgarlo.

Fr. CARD. DELLA VOLPE, Prefecto.
Tomás Esser, O. P., Secretario.

II

La misma S. Congregación condenó, proscribió y mandó inscribir en el Indice de los libros prohibidos en los términos anteriormente dichos, la siguiente: ANTONIETTA GIACOMELLI. *Per la riscossa cristiana. Milán, 1913.*

Fr. CARD. DELLA VOLPE, Prefecto.
Tomás Esser, O. P., Secretario.

¡LOURDES!

Bancarrotas de la falsa ciencia—La impiedad arrollada y destruída — Edificante y conmovedora actitud de algunos enfermos—Poder de la oración.

Hace ya muchos miles de años que Jacob decía a Dios:

—Reconozco que Tú lo puedes todo y que nada se opone a tus deseos... Escúchame, Señor, y te hablaré; te interrogaré y me instruirás...

Antes de Jacob y de Jacob acá ¡cómo ha jugado la sublime ironía de Dios con nuestra pobre inteligencia! ¡cómo se ha comunicado a nuestras almas por medios que nuestro orgullo no quería admitir!

Las obras maestras de Dios han sido marcadas por él a través de los siglos en el polvo de lo humano con cañas quebradizas. El hombre hubiera preferido que la misma mano que hizo brillar los soles, ella, directamente, hubiera esculpido con buril de luceros, esas obras divinas en la limpidez de los cielos, donde todos las viesen a horizontes abiertos.

Pero ¿qué sabe el hombre?

Y Dios al continuar en las manifestaciones de sus asombrosos designios hizo que la caña frágil rozara en el polvo y brotó una fuente...

Pero los hombres orgullosos no comprendieron nada.

Dios, por la humilde palabra de una niña, hizo que una ciudad pequeña y escondida irradiara en el mundo con influencias cada vez más crecientes.

Pero los hombres orgullosos se burlaron de lo que no entendían. Y el misterio enloqueció sus cabezas.

—Esa fuente existe ya—dijeron.

—Es cierto, contestó la Ciencia, pero existía latente, y su manifestación es prodigiosa.

—Esa fuente contiene elementos que curan, tornaron a decir.

—El agua de esa fuente, contestó la Ciencia, no tiene ninguna substancia capaz de darle propiedades terapéuticas determinadas.

—Esa fuente desaparecerá. Ceguémosla, juraron los insensatos.

E intentaron cegarla.

Mas el hilo casi invisible de la fuente fue creciendo hasta dar 122,000 litros diarios de agua.

—No dejemos que se alce la capilla, exclamaron entonces.

Y tres iglesias magnificas se levantaron espléndidas una sobre otra.

—Que no venga nadie, gritaron.

Y de todas partes del mundo, hasta de los desiertos que están al otro lado de los mares, no han cesado las peregrinaciones a banderas desplegadas en rumbo hacia Lourdes.

—Bernardita es una histérica, tuvo alucinaciones—afirmaron los malos, queriendo atacar a la raíz.

—Bernardita fue una mujer normal—afirmaron los médicos que paso a paso la fueron siguiendo durante su vida.

—Pues bien, si ella no fue histérica, lo son los que en Lourdes se curan—dijeron entonces.

—¿Y los tísicos que allí sanan, y los cancerosos, son histéricos? preguntó la Ciencia.

—Esos se curan por sugestión—respondió el orgullo.

—¿Y los que van allí contra su voluntad? y los niños de pecho ¿también se curan por sugestión?

—Es que hay fuerzas desconocidas que obran sobre las enfermedades— declaró dogmáticamente la Ciencia vana.

Y la Ciencia verdadera desbarató también esas ridículas suposiciones, y redujo a su impotencia la fe que cura, de Charcot, y opuso realidades a las gratuitas hipótesis de los contrarios.

—Cubramos de lodo ese nombre... Burlémonos de Lourdes.... Ataquemos con la sátira y el insulto....

Y la ciudad de la Santa Vigen continuaba pura, ideal, maravillosa, atrayente.

—Cerremos Lourdes en nombre de la higiene, dijeron por fin, lívidos de ira.

—No, respondió la Ciencia. En nombre de la higiene, Lourdes debe seguir como hasta aquí.

Y 3,000 médicos de los más escogidos de Francia firmaron esa declaración.

—¿Qué hacer? ¿Qué hacer? pensaron furiosos los impíos. Callemos, hagamos el vacío en torno de ese nombre; si lo oímos pronunciar, sonriámonos compasivamente, desdeñosamente....

Que desaparezca poco a poco del amor y de la memoria de los hombres, como otras cosas que fueron y que nunca serán ya.

Y Lourdes continuaba brillando con fulgores nuevos.

Y los impíos permanecen en el abismo de la ignorancia, espantados ante el misterio de su gran noche metafísica intentando descifrar lo indescifrabable.

Y Lourdes los ciega más y más.

¡Oh caña quebradiza golpeando sobre cerviceras duras!....

Un médico de Montpellier dijo, hace años, que en Lourdes el milagro había quedado en estado de permanencia.

Lo mismo dicen con sus relatos las páginas de los *Anales de Notre Dame de Lourdes*; lo mismo demuestran los innumerables ex-votos que cuelgan en la Gruta y las basílicas; lo mismo el mármol que cubre las paredes de éstas; lo mismo atestiguan los certificados de los doctores; lo mismo pregonan los anhelos de cuantos gimen y sufren, al tender sus brazos y sus esperanzas hacia esa tierra bendita de promisión.

Sí, el milagro allí es permanente.

Ciegos, paralíticos, cancerosos, anémicos, tuberculosos en último grado, diftéricos, epilépticos, cuántos... ¡cuántos enfermos han sentido el estremecimiento del prodigio en sus carnes laceradas y muertas ya!

Al repasar las estadísticas de las curaciones de Lourdes, el alma se pierde en el dédalo de las miserias humanas, se detiene asustada al oír el inmenso lamento del dolor, cae absorta y besa las señales de lo maravilloso....

Y Mme. con su horrible lupus en el rostro, Gargam moribundo, las pobres tísicas de Villepinte, el ciego Kersbilek, el capuchino tuberculoso P. Salvador, la cantora ciega de las calles de París, Mme. Courcel, la paralítica sor Josefina, el médico belga invadidos sus pulmones por el terrible bacilo.... todos pasan marcados con los estigmas de sus males.... todos cantan después el himno de la liberación.

Y Mme. Rouchel Gargam y Kersbilck, son los favorecidos de hoy, viven aún, son los testimonios palpables del poder y de la misericordia de la Virgen, como antes de ellos hubo otros y otros y millares de otros, y después de ellos y ahora y en los días que vengan—¿por qué no?—habrá nuevos enfermos que al sentirse sanados por la misma mano divina, continúen el júbilo inacabable del *Magnificat*.

Tres mil doscientos veintiocho médicos de toda creencia, de todo país, han ido estos últimos quince años a Lourdes para estudiar de cerca el paso de lo maravilloso, y más de tres mil curaciones han sido en ese tiempo comprobadas por ellos. ¡Oh qué nueva escuela de apologética se ha abierto en la Oficina de comprobaciones médicas! ¡qué audaz creación en pleno siglo XIX! ¡qué certera clínica del milagro!

En ella se discuten los hechos, se examinan, se rechazan, se aprueban, se vuelven a examinar, en años sucesivos, y todo ello reconociendo a los enfermos curados, interrogando a los testigos, estudiando escrupulosamente cuantos datos se ofrecen.

Y cuando el tiempo ha confirmado la curación, entonces la Ciencia no dice *Milagro*, ni lo dice nunca. Esa palabra la ha de pronunciar únicamente la Iglesia. La Ciencia presentando sus datos, dice:

—Estos son los hechos.

El “ved cómo se aman,” de los primitivos cristianos, es en Lourdes una realidad. Ante la Gruta se funden las almas, y allí, al calor del regazo de la Madre compasiva, los desgraciados encuentran quienes lloran por ellos, los enfermos quienes alivien sus miserias, los derrotados por la vida quienes les infundan alientos, los tristes hallan consuelo, los despreciados piedad, ¡todos amor!

¡Ved cómo se aman!

Los unos piden por los otros, todos por todos.

Ninguna necesidad es olvidada, nadie escapa a la influencia soberana de la oración y del sacrificio a los pies de Nuestra Señora.

Y la melopea melancólica y dulce no cesa de subir.

—Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros...

Y ese *nosotros* tiene allí su verdadero sentido. *Nosotros...* todos unos, todos, ricos, pobres, sanos y enfermos, felices y afligidos, son la humanidad entera, sin distinción de clases, unida estrechamente ante el trono de la piedad, clamando por las miserias comunes a todos.

—Santa María, ruega por nosotros.

Y la quinta esencia del espíritu cristiano perfuma aquellos sitios.

—¡Oh Virgen Inmaculada! suspira una misera niña raquítica, desde el fondo de su cochecito, no me sanéis. Quiero ofrecerte a vuestro Hijo como una víctima por los pecados de Francia...

—¡Oh Señor! murmura una tísica, casi moribunda en su camilla. ¡Oh Jesús! suspira clavando sus ojos dilatados por la angustia, en la Custodia que se eleva ante ella, no me sanéis a mí, yo no valgo para nada... Curad en cambio a esta pobre mujer, que rodeada de sus hijos, sufre aquí a mi lado.

—¡Oh Madre de la Misericordia! pide un misionero caído en plena lucha allá en tierras crueles... no disminuyáis mis dolores... Con ellos os puedo pedir más confiado por aquellas nacientes iglesias...

—¡Oh Nuestra Señora de Lourdes! suplica un jovencito ciego, dejadme mi ceguera, y haced, en cambio, felices a los míos...

Todos se olvidan de sus sufrimientos, todos se inclinan ante las desdichas ajenas. Y las almas espoleadas por el amor, arrancadas a sus egoísmos, enlazadas por los mismos anhelos, se lanzan a la conquista de egoísmos, enlazadas por los mismos de lo divino, golpean en los mismos cielos con la catapulca incesante y poderosa de la plegaria, golpean más y más, abren

brecha... por ella caen a raudales los tesoros del Hijo y las bondades de la Madre....

Y puesto esto así, ¿por qué sanan unos y otros no?

¿Y por qué unos se ven libres de repente de sus males, y otros poco a poco?

¿Y por qué muchos se convierten allí a Dios y recobran la fe, y otros se endurecen a sus maldades, y permanecen insensibles ante los prodigios?

¿Cara o Cruz?

I

Yo... soy un Padre jesuita. Y por más que tengo la cabeza bien puesta y el cerebro frío, con todo, hay momentos en que sufro de *mareos o desvanecimientos*.

Quiero decir que hay cosas que yo no entiendo.... y con razón.... el lector juzgará por sí mismo.

Hacia 1901 ejercía mi profesión en un internado importante de Bretaña. Todo iba viento en popa, los alumnos estudiaban, había lucimiento en los exámenes.... los padres de familia contentísimos.

".... Si tu felicidad asoma ya a los labios, ten cuidado, que la dicha está llegando a tus puertas," dice un proverbio ruso.

La desgracia me llegó, se me vino encima, bajo la apariencia de un comisario negro, flaco y velludo que con notificaciones y amenazas, falseó la cerradura, desquició la puerta, lanzándome compasivas miradas por los puños de sus subalternos. Me arrancó de mi

celda, y a pescozones me empujó a la calle con orden de marchar aprisa.

—Véte de aquí, jesuita ruin... exclamó uno de aquellos agentes....

Yo empecé a marchar aprisa en dirección de una viejecita que me ofreció una taza de manzanilla. Esto no tenía nada de revolucionario. Y sin embargo, reapareció el comisario.

—Ola, ¿pretendéis emboscaros y volver a vuestra casa esta tarde? No sólo el colegio, tenéis que abandonar la ciudad también.

Hice algunas observaciones.... Mi hombre se puso furioso y me amenazó con la prisión....

Me condujeron a la estación del ferrocarril entre dos gendarmes, y tres días completos llevé en mis espaldas las huellas de ciertos puños oficiales bien asentados....!

—Esta es la vida.... decía para mis adentros.... sobre todo cuando uno es jesuita.

II

Fatigado y lleno de pena, solicité el permiso de partir a Oriente.

Mi superior me dijo: "Vaya usted al Ministerio de Relaciones Exteriores y pida un billete gratuito."

Un jesuita no suele replicar jamás, pero sí piensa siempre. Y yo pensaba "un billete gratuito.... el Padre nada teme...."

¡Prodigio singular! Un caballero, muy condecorado, me recibió con toda suerte de finas atenciones. Obtuve el billete, y de primera clase, a expensas de la República!

¡Segundo prodigio! Apenas había subido a bordo del navío, reconocí a un hombre *flaco, negro y velludo*. Era mi comisario. Parece que iba a desempeñar un cargo en extremo Oriente.

Y este comisario que me había arrimado tan duros puños y me había arrojado de mi casa, vino a recibirme lleno de ceremonias y de mieles; y hasta se propuso que yo dijera misa a bordo... y asistió a ella.

Llegué al colegio por fin, donde mis colegas me esperaban. De pronto una carta maravillosa del Almirante, que me anunciaba una visita de la escuadra francesa, y me pedía autorización para visitar el colegio.

¿Soñaba yo o estaba despierto? El día siguiente era domingo. Veía desfilar los alumnos hacia la capilla, cuando de repente un brazo se estrecha con el mío amigablemente.

—Y bien, mi querido Padre, ¿tendréis suficiente número de asientos en vuestra capilla?

—!!! ???

Era el mismísimo comisario; *flaco, negro, velludo*, el comisario seguido por los oficiales de la escuadra en traje de gala.

El Almirante me leyó, delante de todo el colegio, una carta hermosísima para dar el "saludo de la Francia."

Oyeron todos la misa y visitaron todo el colegio... y la misma boca que había gritado: empujad a ese jesuita ruin a la estación... esa misma boca decía con emoción a los niños:

"Yo os amo de corazón a vosotros y a vuestros queridos Padres... excelentes religiosos que no cesan

de llamar nuestra atención por su celo, sus métodos y su incansable patriotismo."

¿Fue esto todo? No señor. Al día siguiente muy temprano todos los navíos de la escuadra se dirigían hacia la azotea de nuestro colegio.

Nosotros, franceses de corazón, emocionados con la representación de la Patria, izámos nuestras banderas, todos nuestros estandartes.

Izámos la bandera tricolor, una inmensa bandera del Papa, la del Corazón de Jesús, la de la Santísima Virgen, el estandarte de los ángeles... todo lo que se pudo. Y en estas maniobras nos ayudaba *el comisario*.

Y delante de todo ese conjunto de adornos flotantes, los navíos más anticlericales desfilaron solemnemente, saludando, empavesados, echando humo todos ellos, el *Edgar Quinet*, el *Diderot*, el *Ernesto-Renán*, el *Voltaire*...

Esto sí que desconcierta al hombre más avisado. Porque al fin y al cabo, yo soy el mismo jesuita en Francia y en Oriente.

Enseño las mismas cosas.

Francia y sus colonias son la misma patria.

O Cruz o Cara; pero nunca pretendáis que la misma moneda enseñe Cara y Cruz por el mismo lado.

¡Y sobre todo, esto no es digno de un país tan grande y tan querido como el mío!...

PEDRO EL ERMITAÑO

BIBLIOGRAFIA

Ibérica.—Revista semanal ilustrada que se edita en Tortosa. Tiene por objeto inmediato la cultura científica. Es una verdadera enciclopedia del progreso de las ciencias. La suscripción puede pedirse a la Administración del Observatorio del Ebro, o por medio de cualquier librero o representante de la Revista. La suscripción anual vale 20 francos.

Juventud y pureza, por el Presbítero E. Morice. Obra dedicada a la juventud. Contiene admirable y abundante doctrina. Es de grande utilidad a los padres de familia, a los confesores y a los superiores de establecimientos de educación.—E. Subirana.—Barcelona.—Puertaferri 14.

Patronato Social de Buenas Lecturas

Esta importantísima Institución católica, fundada en España en el año 1895, bajo el patrocinio del Episcopado español e ilustres personalidades del catolicismo, ofrece al clero y a los católicos americanos los servicios de sus variadas secciones.

Sección de publicaciones periódicas.—Revista católica de cuestiones sociales (forma dos tomos al año de unas 1,000 páginas. Precio para América, 15 francos, o su equivalencia en moneda americana).—*La Cultura Popular, Pan y Catecismo, El Fraile, La Buena Prensa y El Buen Libro y El Previsor*. Estas cinco publicaciones de propaganda se envían por el precio de 8 francos, en la cantidad de 324 ejemplares al año en junto.

Sección literaria.—El Patronato publica entre otras obras la popular «Biblioteca PATRIA», que lleva dadas a luz más de 100 preciosas novelas, debidas a los más celebrados escritores españoles. Precios: 100 tomos

distintos, en rústica, con preciosas portadas en colores, 100 francos, libre de portes en toda la América. La misma colección, encuadrada en tela inglesa, con elegantes planchas en colores y dorados, 175 francos, libre de portes hasta la residencia del peticionario. Para compras de menor cantidad de tomos, precios proporcionales.

Sección de librería.—Conviene al clero y a todos los católicos americanos, dirigir sus pedidos de libros a las oficinas del Patronato. A cuantos pidan obras por valor de 25 francos en adelante, se le remitirán gratuitamente cuatro preciosas obras, a saber: *La Perfecta Casada*, por Fray Luis de León.—*La Sagrada Pasión*, por Fray Luis de Granada.—*Cuentos de Patria*, por varios autores; y *El Alcalde de Zalamea*, por Calderón de la Barca. Es imprescindible que los pedidos vengan acompañados de su importe, más un 15 por 100 para los gastos de envío.

Sección de servicio de Bibliotecas Parroquiales o populares católicas.—Interesa a cuantos sacerdotes o seglares piensen establecer Bibliotecas en sus parroquias o Centros católicos, pedir a las oficinas del Patronato, catálogos detallados de estas Bibliotecas, indicando la cantidad en metálico de que disponen para el objeto. Pídanse catálogos de Bibliotecas de 250 pesetas, 500, 1,000 o 2,500. El Patronato se encarga de enviar material adecuado para facilitar la propaganda entre los católicos de cada localidad remitiendo gratuitamente los sellos especiales que facilitan la recaudación de fondos.

Sección editorial.—Los autores americanos que quieren editar sus obras en España, podrán hacerlo POR EL COSTO, pues este Patronato se reserva a título de utilidades, cierto número de ejemplares de las mismas obras. Pídanse detalles a estas oficinas.

IMPORTANTE.—Contra el recibo de 5 pesetas o valor aproximado en papel de cualquier República americana, remitiremos un ejemplar de muestra de cada una de las nuevas publicaciones que ven la luz en esta católica Institución.

Pídanse Catálogos.—Bailén 35.—Madrid (España).

SALUDO

Muy respetuosamente saludamos de nuevo al Excelentísimo Señor Dr. D. Alberto Vassallo de Torregrosa, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede, llegado a esta ciudad el 8 de los corrientes.

EXTRANJERO

Frio intensísimo—Muchos años hacía que el termómetro no bajaba tanto como en el pasado mes de enero. Tanto en Europa y en el norte de Africa como en la América del Norte fue muy intenso el frío. En Madrid bajó a 8° bajo 0; a 6° en Alicante, y a 5° en Valencia. Allí nevó extraordinariamente el 16 de dicho mes, y la nieve alcanzó a 6 centímetros de espesor. En París descendió a 11°, y a 34° en San Petersburgo; pero fue mayor aún el descenso en Røros (Noruega central), pues allí marcó 50° bajo cero. En Nueva York la temperatura bajó a 24°; y en Río Blanco (Ontario) a 42°.

El cinematógrafo—Los Obispos de Prusia, después de haber considerado los peligros que para la moral ofrecen algunas representaciones de cinematógrafo, dispusieron que los alumnos de las escuelas no asistan a tales funciones sino acompañados de los respectivos profesores de religión. Asimismo prohibieron a los niños menores de seis años el asistir a esas funciones.

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año IX. Vol. IX.

Mayo 1.º de 1914

Número 7

Conferencias Episcopales

Con este título acaba de publicar en España el M. R. P. Pablo Villada, S. J. el siguiente estudio sobre la primera Conferencia Episcopal Colombiana.

“Por conducto muy autorizado hemos recibido, para darle a conocer en España, un interesante volumen, impreso poco hace en Bogotá, con el título: *1908, 1912 y 1913. Conferencia Episcopal de Colombia. Conclusiones, resoluciones y normas*. Lo hacemos con tanto mayor gusto cuanto que su conocimiento puede ser de provecho especial en España.

Sabido es cuánto recomendó León XIII, haciéndolas obligatorias en algunas naciones, como Italia y Portugal, las *Conferencias Episcopales*, para el más acertado régimen de las diócesis y mayor bien espiritual de los fieles. A los Obispos españoles se las inculcó ya en 1902 como utilísimas, para *mejor defender y promover la religión y abundantes en escogidos frutos de*